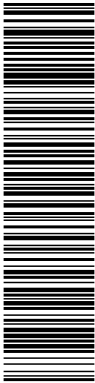


DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2026-2027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C79LJ-FQFKO-12F6G Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 15:31:07 Página 1 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/08/2026 13:07 ESTADO FIRMADO 17/08/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19866904, C79LJ-FQFKO-12F6G, 30D16C64535FC0708F9608CABF87D6C9B45F59), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2026/2027

SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARACTER SOCIAL.

PLAN ESTRATÉGICO 2024-2027

CONVOCATORIA 2026-2027

EXPEDIENTE: 4900-5501/2026/3

ARTÍCULO 1.- REGULACIÓN

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en ella, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio y por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de junio de 2004 (BOPA 21-09-2004), que ha sido objeto de diversas modificaciones, de las cuales, la aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 6 de febrero de 2024 (BOPA de 4-6-2024), incorpora las bases que regulan estas subvenciones.

ARTÍCULO 2.- OBJETO.

Es **objeto** de la presente convocatoria la concesión de subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas, del municipio de Oviedo, por entidades sin ánimo de lucro que revistan la forma de asociaciones, fundaciones o federaciones de asociaciones para la realización de proyectos de carácter social, con el fin de fomentar la adquisición de práctica profesional y la mejora de la ocupabilidad que faciliten su inserción laboral.

ARTÍCULO 3. TIPOLOGÍA, CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

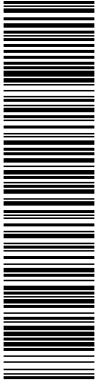
1.- Pueden ser objeto de subvención las entidades que presenten programas/proyectos y actividades de interés público y social que estén directamente relacionados con sus fines y que supongan una generación de empleo.

Los programas /proyectos y actividades de interés público y social se dirigirán a la promoción de la participación y sensibilización, así como facilitar la atención social a personas, grupos y comunidades del municipio de Oviedo que se hallen en situación de vulnerabilidad, de precariedad, de desigualdad, de riesgo y/o exclusión social, de dependencia, personas con discapacidad; es decir, aquellos programas/proyectos y actividades que contribuyan inequívocamente a la mejora de la calidad de vida y bienestar de la ciudadanía que evidencie el beneficio social que supone su desarrollo, así como las actuaciones concretas que incluya.

2.- Los programas/proyectos y actividades a ejecutar deberán ir dirigidos al desarrollo de acciones de:

- Información, planificación, orientación, asesoramiento, formación, sensibilización y/o difusión
- Acompañamiento social
- Promoción y sensibilización de valores igualitarios, de la igualdad de oportunidades, la coeducación, corresponsabilidad, conciliación y/o la lucha contra la violencia de género, así como otros programas de lucha contra la violencia.
- Prevención del racismo, la xenofobia, la intolerancia, y la marginación
- Desarrollo e impulso de los derechos humanos y el respeto a la diversidad
- Fomento de acciones que garanticen la inclusión social
- Planificación, educación, sensibilización y difusión de acciones que garanticen los derechos sociales, y el respeto a la diversidad
- Motivación y fomento de la solidaridad, la participación ciudadana, el voluntariado, el trabajo grupal y comunitario, la promoción del cambio y el desarrollo social
- Educación sociosanitaria, prevención, promoción de la salud, mejora de las capacidades de las personas, el bienestar, la calidad de vida, y la autonomía personal
- Mediación y manejo del conflicto

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2026-2027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C79LJ-FQFKO-12F6G Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 15:31:07 Página 2 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/08/2026 13:07 ESTADO FIRMADO 17/08/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19866904, C79LJ-FQFKO-12F6G, 30D16C64535FC0708F08CABF87D8C66B45F59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2026/2027

Asimismo, los programas/proyectos y actividades a desarrollar deberán estar relacionados con los siguientes colectivos de población:

- Infancia, juventud, y familias
- Mayores
- Mujeres
- Personas con diversidad funcional
- Población afectada por enfermedad grave y/o síndromes
- Inmigrantes y población refugiada
- Otros colectivos en situación de vulnerabilidad, desigualdad social, dificultades de integración sociolaboral, y soledad y aislamiento social.

3.- En ningún caso podrán ser subvencionados:

- Programas/proyectos que no se adecúen al objeto de la convocatoria
- Programas/proyectos que no se adecúen al objeto social de las entidades beneficiarias.
- Programas/proyectos de Federaciones, Confederaciones o uniones de asociaciones, que hayan sido presentados en la misma convocatoria por asociaciones que estén integradas en dichas agrupaciones o federaciones.
- Programas/proyectos que no tengan vinculación, proyección o impacto directo sobre la población ovetense
- Programas/proyectos que impliquen una duplicidad de las actividades o servicios que realiza el propio Ayuntamiento u otras administraciones públicas en el territorio, salvo que se consideren de carácter complementario.
- Programas/Proyectos que correspondan a servicios que están prestándose o vayan a prestarse a las Administraciones Públicas.
- Aquellos proyectos en los que se observe incoherencia del presupuesto o de los recursos destinados con el contenido del proyecto presentado, así como la utilización de una metodología inadecuada para el desarrollo del proyecto.
- Aquellos proyectos cuyas actividades que ya estén subvencionados por el Ayuntamiento de Oviedo.

4.- Los proyectos deberán ser prestados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa.

En su prestación deberá favorecerse la formación y la práctica profesional de las personas desempleadas que sean contratadas.

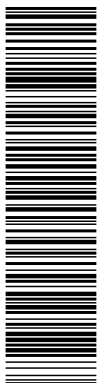
5.- Se podrán desarrollar programas, proyectos y acciones de interés social que impliquen la contratación de personal para la realización de actividades nuevas o complementarias de las que viene realizando habitualmente la entidad. En su desarrollo deberá favorecerse la formación y la práctica profesional de las personas desempleadas que sean contratadas.

6.- Se establecen dos líneas de actuación:

- a. **Línea 1.-** Serán actuaciones de cierta envergadura que incluyan la contratación de al menos 3 personas, que se beneficiarán de un itinerario formativo y/o laboral específico para favorecer su inserción laboral. El presupuesto deberá ser superior a 80.000 €.
- b. **Línea 2.-** Serán actuaciones que, sin alcanzar el importe recogido en la Línea 1, impliquen la contratación de personal para la realización de actividades nuevas o complementarias de las que habitualmente desarrolle la entidad que lo presente.

El contenido de ambas líneas se relacionará con lo recogido en el artículo 3, puntos 1 y 2 de esta convocatoria. Se otorgará especial consideración a los programas, proyectos y actividades presentados relacionados con los siguientes temas:

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2026-2027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C79LJ-FQFKO-12F6G Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 15:31:07 Página 3 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/08/2026 13:07 ESTADO FIRMADO 17/08/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19866904, C79LJ-FQFKO-12F6G, 30D16C64535FC0709F9608CABF87D6C6B945F59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2026/2027

2.1.- **Oviedo a tu Lado**:- Comprende acciones dirigidas especialmente a personas mayores que sufren soledad no deseada y aislamiento social, así como actuaciones de prevención de la dependencia y de apoyo a la autonomía personal, ejecutadas preferentemente en el ámbito relacional y comunitario, con el fin de favorecer una vida autodirigida, significativa y conectada con la comunidad de referencia.

2.2.- Acciones para la formación y empleabilidad de personas en exclusión o riesgo de exclusión social, especialmente aquellas que se encuentran en situación de sinhogarismo o vulnerabilidad habitacional.

Los programas, proyectos y actividades presentados en los puntos 1 y 2 tendrán en cuenta en su formulación, además de lo dispuesto con carácter general en esta convocatoria, las indicaciones recogidas en el Anexo VIII.

Cada entidad solicitante solo podrá presentar un proyecto.

El número máximo de personas a contratar por cada entidad se establece en función de la plantilla de dicha Entidad con centro de trabajo en el municipio de Oviedo, contabilizada aquella a fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con el siguiente detalle:

Plantilla de la entidad	Máximo de personas a contratar
Con 0 ó con 1 persona en plantilla	1
Con 2 ó 4 personas en plantilla	2
Con más de 4 personas en plantilla	Sin límite

ARTÍCULO 4.- CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN Y DE LA CONVOCATORIA

El importe máximo destinado a esta convocatoria asciende a **800.000,00 €**, con cargo a la partida 910 2314 48999 según la siguiente distribución por cada uno de los ejercicios y líneas a que se extiende la convocatoria:

Año	Cuantía Total	Cuantía Línea 1	Cuantía Línea 2
2026	393.000,00 €	122.812,50 €	270.187,50 €
2027	407.000,00 €	127.187,50 €	279.812,50 €
TOTAL	800.000,00€	250.000,00 €	550.000,00 €

1.- **Para la línea 1** (Grandes proyectos), el importe máximo de subvención por proyecto se fija en la cantidad de 125.000,00€

2.- **Para la línea 2**, el importe máximo de subvención por proyecto se fija en la cantidad de 36.000,00€

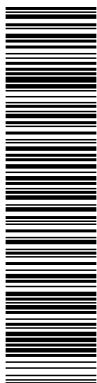
Las ayudas que se concedan serán adjudicadas hasta el límite de crédito disponible para cada línea de actuación y, si quedase remanente en una de las líneas de actuación, se podrá aplicar dicho sobrante a las otras líneas, de acuerdo con la siguiente prioridad: línea 1 y línea 2, siempre y cuando sea posible subvencionar a otra Entidad con dicho importe en la línea priorizada.

No obstante, el importe de la convocatoria podrá ser modificado fijando una cuantía adicional máxima de 25.000,00 € anuales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La efectividad de dicha cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas en el mencionado artículo y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Esta cuantía solo podrá ser destinada a completar la dotación de cualquiera de las líneas cuando, tras asignar las cuantías individualizadas de la subvención del modo establecido en el art. 15 de esta convocatoria, quede algún resto de financiación en las líneas, pero insuficiente para subvencionar un proyecto adicional. La dotación se aplicará preferentemente a la línea 1 y después a la 2.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2026-2027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C79LJ-FQFKO-12F6G Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 15:31:07 Página 4 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/08/2026 13:07 ESTADO FIRMADO 17/08/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19866904, C79LJ-FQFKO-12F6G, 30D16C64535FC0708F9608CABF87D8C69B45F59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2026/2027

La cuantía de la subvención se establecerá en función de la categoría profesional, del tipo de contrato, de la duración de la jornada y del periodo contractual. No obstante, la subvención máxima por cada contrato de trabajo será de doce meses a jornada completa.

Cada trabajador será retribuido conforme al convenio colectivo que le resulte de aplicación.

Tanto para la anualidad 2026 como para la anualidad 2027, se establecen como subvenciones máximas por cada contrato, las retribuciones fijadas para cada categoría profesional en las tablas salariales correspondientes a dichas anualidades recogidas en el Anexo II del III Convenio colectivo estatal de acción e intervención social 2026-2029 publicado en el BOE nº 52 de fecha 27 de febrero de 2026, que corresponden al salario mensual, con jornada completa, incluidas las pagas extras, a las que se añadirán, los costes de Seguridad Social y la liquidación por fin de contrato.

En caso de que el importe de la subvención no cubra todos los costes derivados de la contratación, la diferencia deberá ser financiada por las entidades beneficiarias con cargo a sus fondos propios o aportaciones públicas o privadas.

La concesión de subvención a los proyectos de cada Entidad no genera derecho alguno en la percepción de la misma en futuras convocatorias.

ARTÍCULO 5.- CONTRATOS Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

1.- Se admitirán como gastos subvencionables, con carácter general, los que cumplan los siguientes requisitos:

A.- Desde un punto de vista cuantitativo, aquellos gastos cuyo coste de adquisición no supere el valor de mercado.

B.- Desde un punto de vista temporal, aquellos gastos realizados en el período comprendido entre las siguientes fechas:

La fecha de inicio del proyecto, que no podrá ser anterior a la fecha de aprobación de la concesión de la subvención ni posterior, salvo causa justificada, a dos meses a contar desde la notificación del acuerdo de concesión.

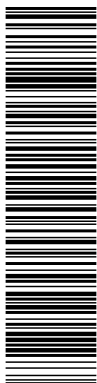
La fecha de finalización del proyecto, que no podrá ser posterior, salvo causa justificada, a doce meses a contar desde la contratación del personal asignado al proyecto, excepto que tenga una duración superior, como consecuencia de los compromisos de contratación asumidos, en cuyo caso se computará como duración del proyecto todo el período de contratación.

A estos efectos, para determinar la fecha en la que se produce el gasto se aplicará el principio de devengo, es decir, con independencia de la fecha en la que se emitan o paguen las nóminas/facturas, lo relevante para admitir el gasto será la fecha efectiva de entrega de los bienes o la fecha o período de prestación del servicio, que deben constar en la nómina/factura.

Se considerarán gastos realizados aquellos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación determinado en el art. 20 de esta convocatoria.

C.- Desde un punto de vista cualitativo, aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada y sean estrictamente necesarios. Con carácter general, **no se considerarán gastos** subvencionables aquellos que correspondan a retribuciones derivadas de relaciones jurídicas de cualquier naturaleza percibidas por personal directivo o de órganos de representación o de gobierno de la entidad beneficiaria, tanto si consisten en retribuciones en función de su cargo como si son percibidas por la realización de servicios diferentes a las funciones que les corresponden como miembros de dichos órganos o cargos.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2026-2027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C79LJ-FQFKO-12F6G Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 15:31:07 Página 5 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/08/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 17/08/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19866904, C79LJ-FQFKO-12F6G, 30D16C64535FC0709F9608CABF87D8C66B45F59), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2026/2027

Tampoco los realizados con:

- el cónyuge, ascendiente, descendiente y demás parientes, por consanguinidad, afinidad o adopción, hasta el segundo grado inclusive, de las personas a que se refiere el párrafo anterior ni los realizados con administradores, apoderados o miembros de los órganos de administración de las entidades.
- trabajadores que, en los doce meses anteriores a la fecha de contratación, hubiesen prestado servicios con carácter indefinido en la misma entidad.

2.- Serán subvencionables los gastos derivados de las contrataciones que se celebren para prestar servicios en centros de trabajo radicados en el Municipio de Oviedo y para el desarrollo de los proyectos presentados.

El centro de trabajo en el municipio deberá mantenerse durante la vigencia del contrato.

3.- En el importe de la subvención se entienden incluidos los costes salariales y de Seguridad Social de las personas contratadas, las pagas extraordinarias y las indemnizaciones por fin de contrato.

No se consideran subvencionables los incentivos salariales, las dietas, los gastos de locomoción, las horas extraordinarias, paga de vacaciones no realizadas y los complementos por los gastos realizados como consecuencia de la actividad

4.- No se consideran gastos subvencionables el mobiliario, el material informático ni el material de oficina.

No obstante, en la línea 1, la subvención también podrá incluir una cantidad por proyecto, no superior a 1.500 €, para la financiación de aquellos gastos de vestuario del personal a contratar y/o de maquinaria, herramientas, aperos y/u otros elementos que sean imprescindibles para su desarrollo, siempre que no estén relacionados con la actividad ordinaria de la Entidad.

5.- Para los gastos de las características de los señalados en los apartados 3 y siguientes del art. 31 de la Ley General de Subvenciones (en adelante LGS), se estará a lo previsto en la misma, no siendo subvencionables:

- Los gastos financieros.
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los importes debidos a la aplicación del impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) u otros impuestos indirectos, excepto cuando dichos impuestos sean real y definitivamente soportados por el destinatario final o entidad sin que sean susceptibles de recuperación o compensación, para lo cual deberá presentarse la documentación recogida en el art 20 apartado 3.5 de esta convocatoria

Las Entidades deberán de presentar junto a la solicitud la relación de gastos para los que se solicita su financiación, con su correspondiente presupuesto y los técnicos municipales valorarán su idoneidad, proponiendo si procede o no incluir dicho gasto en el importe de la subvención.

6.- Las contrataciones objeto de subvención deberán de formalizarse por escrito, y comunicarse a la Oficina del Servicio Público de Empleo en la forma reglamentariamente establecida, haciendo constar que dicho contrato ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Oviedo al amparo de la convocatoria de subvenciones para la contratación de personas desempleadas y, en el caso de que el proyecto se corresponda con alguna de las tipologías contempladas en el art. 3.6, con otra financiación pública, en los términos que se indican en el art. 9 c) de esta Convocatoria.

Las entidades beneficiarias asumirán el compromiso de cumplir con las obligaciones establecidas en este apartado mediante declaración responsable incorporada a la solicitud, si bien el cumplimiento efectivo de la misma deberá ser acreditado documentalmente antes del inicio del proyecto mediante la presentación de la documentación recogida en el art. 19 de esta convocatoria.

No serán subvencionables los siguientes contratos:

- Cuando se detecten actuaciones encaminadas a la obtención de la subvención sin que se produzca creación real o efectiva de empleo, así como las contrataciones realizadas con infracción de la Legislación Laboral o de Seguridad Social.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2026-2027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C79LJ-FQFKO-12F6G Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 15:31:07 Página 6 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/08/2026 13:07 ESTADO FIRMADO 17/08/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19866904, C79LJ-FQFKO-12F6G, 30D16C64535FC0708F9608CABF87D8C69B45F59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2026/2027

- Las relaciones laborales de carácter especial, contempladas en el art. 2.1 del RD. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, o en otras disposiciones legales.
- Aquellos contratos suscritos para desarrollar proyectos que no tengan interés social o que supongan la creación de nuevos servicios que no sean sostenibles una vez finalizada la subvención o que se hubieran creado en los últimos seis meses anteriores a la convocatoria, salvo causa debidamente justificada.

7.- Las presentes subvenciones son compatibles con cualesquiera otras. No obstante, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste del proyecto realizado por la Entidad beneficiaria.

8.- La justificación de la subvención deberá realizarse por la totalidad del gasto que supone el proyecto, en los términos que figuran en el Anexo VII de esta convocatoria.

Cuando un mismo proyecto o actividad sea subvencionado por distintas entidades públicas y el importe de las subvenciones recibidas supere el coste del proyecto, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto a los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas. No obstante, cuando sea la Administración la que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada por ella.

En caso de que el importe de la subvención no cubra todos los costes derivados del proyecto, la diferencia deberá ser financiada por las entidades beneficiarias con cargo a sus fondos propios, o aportaciones públicas o privadas, debiendo justificar la totalidad del Proyecto, conforme al art. 7 de las Bases.

ARTÍCULO 6.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN

La concesión de estas subvenciones se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

A estos efectos, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquéllas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

ARTICULO. 7.- REQUISITOS PARA SER ENTIDAD BENEFICIARIA Y FORMA DE ACREDITARLO

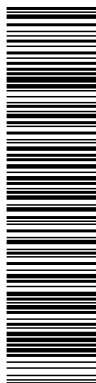
1.- Podrán optar a ser beneficiarias de las subvenciones que se concedan por medio de esta convocatoria, las entidades y organizaciones a que se refiere el art 2 de la misma y que además de los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, cumplan los siguientes:

- Estar constituidas de conformidad con la normativa vigente y debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo.
- Estar inscritas, además, en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo en la fecha de presentación de la solicitud, salvo que tengan la condición de Fundaciones, en cuyo caso no será exigible este requisito.
- Haber cumplido con la obligación de renovación anual de la inscripción en el Registro de entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo, contemplada en el art. 23 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, en la fecha de presentación de la solicitud.

El periodo de renovación anual a tener en cuenta para optar a ser entidad beneficiaria de las subvenciones convocadas conforme a las bases será el del ejercicio anterior al de publicación de la convocatoria, salvo que estén renovadas en el ejercicio en curso.

- Carecer de ánimo de lucro.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2026-2027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C79LJ-FQFKO-12F6G Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 15:31:07 Página 7 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/08/2026 13:07 ESTADO FIRMADO 17/08/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19866904_C79LJ-FQFKO-12F6G_30D16C64535FC0709F9608CABF87D8C96B945F59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2026/2027

- e) Tener sede o delegación o actividad continua y debidamente acreditada en el municipio relacionada con los fines de la entidad durante el período de 3 años anterior al año de la presente convocatoria.
- f) Tener un centro de trabajo en el Municipio de Oviedo.
- g) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- h) Haber justificado debidamente las subvenciones municipales que puedan haber obtenido con anterioridad, salvo que no haya vencido su plazo de justificación.
- i) Disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado.
- j) No haber sido excluidas del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo, por la comisión de infracciones tipificadas en tal materia en el art. 46.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- k) Asimismo, podrán ser beneficiarias de las subvenciones las Confederaciones o Federaciones de Asociaciones, con personalidad jurídica propia, debiendo hacer constar expresamente en la solicitud el compromiso de ejecución de cada parte, en su caso, y nombrar un representante único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, corresponden a la agrupación.
- l) Cumplir con la normativa en materia de igualdad en el ámbito laboral.
- m) No haber sido sancionadas, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año anterior.
- n) No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

2.- No podrán tener la condición de entidad beneficiaria los organismos o entidades públicas adscritos o vinculados a una Administración Pública, las universidades, los partidos políticos, los colegios profesionales, las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación, las sociedades civiles, las organizaciones empresariales y los sindicatos y otras entidades con análogos fines específicos y naturaleza que los citados anteriormente.

3.- Acreditación de los requisitos para ser entidad beneficiaria:

3.a) En el caso de entidades inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo, los apartados a), b), c), d) y e) se comprobarán de oficio por el órgano instructor mediante la incorporación de las certificaciones e informes municipales correspondientes.

En el caso de entidades no inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo, los apartados a), d) y e) se acreditarán mediante la presentación de la documentación recogida en el art. 13 de la presente convocatoria.

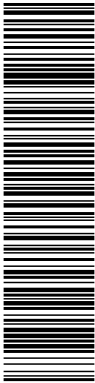
3.b) El cumplimiento de los requisitos de los apartados g) y h) se comprobará de oficio por el órgano instructor mediante la incorporación de las certificaciones e informes municipales correspondientes, salvo que en el caso del apartado g) se haga constar en la solicitud la oposición expresa para la consulta directa por parte del Ayuntamiento, en cuyo caso, la entidad deberá presentar junto a la solicitud la documentación acreditativa de dichos extremos.

En todo caso, dado que en la presente convocatoria concurren las circunstancias contempladas en el art. 24 del R.D.887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la medida que su objeto es financiar Programa/Proyectos de carácter social y que tiene como destinatarios entidades sin fines lucrativos, se admite como acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la declaración responsable incorporada a su solicitud, sin que sea exigible la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del art. 22 del citado Reglamento.-

3.c) El cumplimiento del apartado i) se deducirá del contenido del Programa/proyecto que se presenta junto a la solicitud.

3 d) La acreditación del cumplimiento de los apartados f), j), k, l), m) y n) se realizará mediante declaración responsable incorporada a la solicitud y a través de los documentos que han de acompañarse según el art. 12 de esta convocatoria.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2026-2027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C79LJ-FQFKO-12F6G Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 15:31:07 Página 8 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/08/2026 13:07 ESTADO FIRMADO 17/08/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19866904_C79LJ-FQFKO-12F6G_30D16C64535FC0709F9608CABF87D8C69B45F59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2026/2027

3.e) La acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, así como del cumplimiento del resto de obligaciones del art. 13 de la Ley General de Subvenciones diferentes a las ya expuestas, se hará a través de una declaración responsable incorporada a su solicitud.

ARTÍCULO. 8.- REQUISITOS Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS Y SU CONTRATACIÓN

Además de aquellos requisitos específicos derivados de la modalidad de contratación por la que se haya optado, las personas que sean contratadas al amparo de esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.- Estar desempleadas desde la fecha de un mes anterior a la publicación de la convocatoria y mantener la situación de desempleo desde esa fecha hasta la firma del nuevo contrato. Se considerará que se mantiene la situación de desempleo cuando no se hubiera trabajado más de 40 días, a jornada completa, durante el periodo indicado. Si el contrato no es a jornada completa, se realizará la conversión.

2.- Estar empadronadas en el Municipio de Oviedo desde la fecha de un mes anterior a la publicación de la convocatoria, y mantener el requisito de empadronamiento hasta la firma del nuevo contrato

Los límites temporales para la situación de desempleo y empadronamiento podrán ser exceptuados en aquellos casos en los que, tras realizar los correspondientes procesos selectivos, se acredite la inexistencia de personas candidatas que reúnan dichos requisitos. Para que quepa establecer esta excepción se requerirá una solicitud motivada de la entidad, acompañada de la documentación pertinente y un informe técnico municipal favorable, tras el examen de la concurrencia de las circunstancias señaladas.

3.- No podrán ser contratadas aquellas personas que hayan disfrutado de un contrato subvencionado por el Ayuntamiento de Oviedo a través de convocatorias con el mismo objeto en ejercicios anteriores, salvo que en el proceso selectivo no se encuentren candidatos. Tampoco operará esta limitación en las contrataciones de personas que desarrollen las labores de monitoraje o similar en proyectos de la línea 1 siempre y cuando se justifique adecuadamente la necesidad de dicha excepción. En todo caso, deberá respetarse la normativa de régimen laboral, quedando eximido el Ayuntamiento de cualquier consecuencia derivada del incumplimiento de las mismas.

4.- En caso de que una Entidad obtenga subvención para la contratación de más de una persona, uno de los trabajadores contratados debe de ser miembro de una familia monoparental o víctima de violencia de género, salvo que no existan candidatos que reúnan este requisito.

Se entenderá por familia monoparental aquella que cumpla los requisitos establecidos en el Decreto 19/2023, de 10 de marzo, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en el Principado de Asturias o normativa que, en su caso, la sustituya.

Se considerará acreditada la condición de víctima para participar en el proceso selectivo de contratación cuando dicha circunstancia concurra y se mantenga en la fecha de presentación de la solicitud. Esta condición deberá acreditarse mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género. También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe de los servicios especializados, (Centro Asesor de la Mujer) o de la casa de acogida destinados a víctimas de violencia de género.

5.- El proceso selectivo debe respetar los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. Las ofertas deben publicarse, al menos, en Trabajastur durante un periodo mínimo de 7 días naturales.

A estos efectos, se constituirá una **Comisión de selección** en cada Entidad beneficiaria, de la que podrá formar parte una representación de la **Comisión de Seguimiento del Programa**, pudiendo asistir cualquier miembro a los procesos. Dicha Comisión de selección establecerá las normas del procedimiento y los criterios para la selección del personal.

No obstante, en el caso de la línea 1, las Entidades beneficiarias podrán seleccionar al personal beneficiario de las acciones formativas entre las personas con las que vienen interviniendo habitualmente y que forman parte del itinerario social de inclusión de dicha Entidad, siempre que cumplan los requisitos de los apartados 1, 2 y 3 de este artículo.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2026-2027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C79LJ-FQFKO-12F6G Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 15:31:07 Página 9 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/08/2026 13:07 ESTADO FIRMADO 17/08/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19866904_C79LJ-FQFKO-12F6G_30D16C64535FC0708F9608CABF87D8C66B45F59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2026/2027

6.- Por las características específicas de este tipo de proyectos, se admite su iniciación con posterioridad a la notificación de la resolución, pero la contratación del personal no podrá ser posterior salvo causa justificada, a dos meses a contar desde la notificación del acuerdo de concesión.

En el supuesto de cese de alguna de las personas contratadas con anterioridad a la finalización del contrato, se sustituirá por otra persona que cumpla los requisitos de este artículo, en el plazo más breve posible y respetando los principios y criterios aplicados en la selección inicial, debiendo ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento en el mismo momento en que se produzca la vacante y no pudiendo contratarse hasta que exista conformidad municipal. La sustitución de la persona contratada no determinará el incremento de la duración del proyecto y, en consecuencia, la elegibilidad del gasto, salvo causa justificada.

En estos casos, se sustituirá la fecha de referencia señalada en los apartados 1 y 2 de este artículo por la de un mes anterior a la fecha de extinción del contrato de la persona que va a ser sustituida, adaptándose el cumplimiento del resto de los requisitos a las circunstancias derivadas de la sustitución.

ARTÍCULO 9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Además de las obligaciones generales recogidas en la Ley Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo y las bases reguladoras de las presentes subvenciones, serán obligaciones de los beneficiarios, las siguientes:

- Disponer de una póliza de responsabilidad civil que cubra los riesgos y daños que puedan sufrir cualquier persona en sí misma o en sus bienes y que se deriven de la ejecución y desarrollo de los proyectos objeto de esta convocatoria.
- Garantizar que el personal (incluido el voluntario) que desarrolla profesiones, oficios o actividades que impliquen contacto habitual con menores en el marco de esta convocatoria, no ha sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.
- De acuerdo a lo recogido en el art. 6 h) de las bases reguladoras, las entidades beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas/proyectos, actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

En concreto, las entidades beneficiarias:

- Deberán colocar en las instalaciones donde se desarrollen los programas/proyectos, en un lugar bien visible para el público, un cartel con información sobre el programa/proyecto, al menos con tamaño A4, de acuerdo al formato que se proporcionará por el Ayuntamiento a las entidades beneficiarias.

Con la documentación justificativa de la primera anualidad deberá aportarse una fotografía que acredite el cumplimiento de lo recogido anteriormente, si bien dicho cartel deberá mantenerse durante todas las anualidades a las que se extiende la presente convocatoria.

- Asimismo, en todas las medidas de difusión que se realicen en el desarrollo de los programas/proyectos, tales como carteles, placas, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales o menciones en los medios de comunicación, se deberá hacer constar expresamente, que los mismos han sido subvencionados por el Ayuntamiento de Oviedo incluyendo el siguiente logo:



DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2026-2027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C79LJ-FQFKO-12F6G Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 15:31:07 Página 10 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/08/2026 13:07 ESTADO FIRMADO 17/08/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19866904, C79LJ-FQFKO-12F6G, 30D16C64535FC0708F9608CABF87D8C69B45F59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2026/2027

A los efectos anteriores, con la documentación justificativa de cada anualidad deberán adjuntarse, al menos dos ejemplos de las medidas de difusión utilizadas.

- Además de lo recogido con carácter general se incluirán los logos institucionales que se faciliten en los programas, proyectos y actividades incluidos en los apartados:
- Oviedo a tu lado: además de lo recogido con carácter general en los apartados anteriores, deberá hacerse constar que el programa proyecto y actividad ha sido financiado cargo a los fondos recibidos del Principado de Asturias. Se deberán incluir los siguientes logos institucionales:



Principado de Asturias

Consejería de
Derechos Sociales
y Bienestar

- Acciones para la formación y empleabilidad de personas en exclusión o riesgo de exclusión social, especialmente aquellas que se encuentran en situación de sinhogarismo o vulnerabilidad habitacional; además de lo recogido con carácter general en los apartados anteriores, en su caso deberá hacerse constar que el programa proyecto y actividad ha sido financiado cargo a los fondos recibidos del Principado de Asturias. Se deberán incluir los siguientes logos institucionales:



Principado de Asturias

Consejería de
Derechos Sociales
y Bienestar

La acreditación del cumplimiento de estas obligaciones se realizará mediante declaración responsable incorporada a la solicitud, sin perjuicio de la presentación de la documentación a la que hace referencia a este respecto los art. 19 y 20 de esta convocatoria en el caso de resultar beneficiarias.

ARTÍCULO 10.- ÓRGANOS COMPETENTES.

1.- El órgano para la instrucción del procedimiento es la Concejalía que ostente la delegación de competencias de la Alcaldía en esta materia y para la concesión la Junta de Gobierno Local.

2.- La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor. La composición del órgano colegiado será la recogida en la Ordenanza General del Ayuntamiento de Oviedo.

ARTÍCULO 11.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes y demás documentos exigidos en esta convocatoria podrán presentarse por cualquier medio o cauce admitido en derecho en el plazo de **quince días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P.A.

En atención a lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las entidades destinatarias de esta convocatoria tienen la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración, en su condición de personas jurídicas.

ARTÍCULO 12.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de la concesión de la subvención.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2026-2027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C79LJ-FQFKO-12F6G Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 15:31:07 Página 11 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/08/2026 13:07 ESTADO FIRMADO 17/08/2026 13:07



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2026/2027

ARTÍCULO 13.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES SOLICITANTES.

1.- Haciendo uso de la facultad conferida por el art. 66.6 en relación con el 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece el modelo específico de solicitud que figura como Anexo I de esta convocatoria.

Para facilitar la relación electrónica de las entidades solicitantes con el Ayuntamiento, en la página web municipal se habilitará una herramienta informática para la presentación de la solicitud.

2.- La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano competente obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social a través de certificaciones telemáticas, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones en los términos establecidos en el R.D.887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3.- Acompañando a la solicitud deberá aportar, en formato PDF, la siguiente documentación:

3.a) Para todas las entidades solicitantes:

1. Datos del proyecto, conforme al modelo que figura en el anexo II.
2. Relación de otros gastos para los que se solicita su financiación, con su correspondiente presupuesto, en el caso de la línea 1
3. Memoria de actividades realizadas en Oviedo en el año 2025, conforme al modelo que figura como Anexo III.
4. Documento acreditativo de la plantilla de la Entidad con centro de trabajo en el municipio de Oviedo. (ITA: Informe trabajadores dados de alta en la Organización y/o informe de vida laboral de la misma desde un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria. Si la entidad no cuenta con personal contratado, deberá aportar certificado de no inscripción de ningún trabajador/a en la Seguridad Social.
5. Certificación bancaria actualizada, sólo en caso de que no obre en poder del Ayuntamiento o de que se haya producido alguna modificación respecto de los datos facilitados en convocatorias anteriores.
6. Si el proyecto para el cual se solicita subvención puede implicar contacto habitual con menores de edad, la entidad solicitante de la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la violencia, deberá presentar con la solicitud, una relación de todas las personas afectadas (incluido el personal voluntario) que vayan a participar directamente en la ejecución del proyecto.

3.b) En el caso de entidades no inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo, deberán presentar, además:

- Estatutos y escritura pública de constitución/modificación y acreditación de la inscripción de la entidad en el registro oficial existente al efecto.
- Si no tienen sede o delegación en Oviedo, deberá presentarse una memoria con las actividades realizadas en el municipio y relacionadas con los fines de la entidad durante el período de los 3 años anteriores al año de la presente convocatoria.

No será preciso que se aporte la citada documentación, siempre que se haya aportado en la misma convocatoria de subvenciones anterior y no se hayan producido modificaciones o alteraciones que afecten a los datos que se reflejan en la misma. En este supuesto, se aportará declaración del firmante de la solicitud en la que se haga constar que dichos datos no se han modificado respecto a la anterior convocatoria. Si se han producido modificaciones o alteraciones que afecten a los datos que se hayan aportado previamente, se aportará la citada documentación.

2.- La entidad solicitante podrá acogerse a lo establecido en art. 53 LPACAP en relación con el derecho a no presentar documentos que ya obren en poder del Ayuntamiento, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2026-2027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C79LJ-FQFKO-12F6G Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 15:31:07 Página 12 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/08/2026 13:07 ESTADO FIRMADO 17/08/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19866904, C79LJ-FQFKO-12F6G, 30D16C6455F5C0709F9608CABF87D9C96B45F59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2026/2027

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir a la entidad solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

ARTÍCULO 14.- MEDIOS DE PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

A los efectos previstos en el art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), la publicación de la convocatoria se realizará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Oviedo, publicándose un extracto de la misma en el B.O.P.A. Los restantes anuncios previstos en las Bases y en esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Oviedo.

En todo caso, el Ayuntamiento difundirá esta convocatoria, así como las demás publicaciones a que se hace referencia en la misma por los medios que considere oportunos.

La resolución del procedimiento se notificará al interesado y pondrá fin a la vía administrativa.

ARTÍCULO 15.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

1.- La valoración técnica de los programas/proyectos se realizará conforme a los siguientes criterios y ponderaciones:

A.- En relación con las **contrataciones**:

Por cada compromiso de contratación de cada trabajador tras la finalización del período subvencionado y sin que este nuevo contrato suponga una reducción de plantilla, se aplicará el siguiente criterio: 0,10 puntos por cada día adicional de contratación: Hasta un máximo de 100 puntos.

B.- En relación con los **programas/proyectos y actividades**:

Se aplicarán los siguientes criterios:

B.1.- Calidad: Se valorará la relación del proyecto con el ámbito de competencias propias del Ayuntamiento; la coherencia del proyecto con los fines sociales de la entidad; la adecuación del proyecto a la problemática del municipio y de las personas beneficiarias; la formulación del proyecto: objetivos, resultados esperados, sistema de indicadores; concreción de las actividades y cronograma atendiendo a la formulación del proyecto para lo que se considerará si existe concordancia entre objetivos, actividades y recursos que se disponen: Hasta un máximo de 40 puntos.

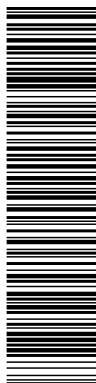
B.2.- Impacto social: Se valorará la entidad del proyecto, sus resultados y estabilidad, el sector de población beneficiario, el trabajo en red con otras entidades implantadas en el municipio y el fomento de redes de apoyo entre las personas beneficiarias, la difusión del proyecto, el enfoque dirigido al logro de la accesibilidad universal y a la prevención e inserción trascendiendo lo meramente asistencial, el enfoque de género y el enfoque de igualdad y la participación de las personas beneficiarias. Hasta un máximo de 40 puntos.

B.3.- Criterio de sostenibilidad: Se valorará si al término del proyecto, la población atendida podrá ser más autónoma y/o formará parte de programas públicos: Hasta un máximo de 20 puntos.

B.4.- Componente formativo: En el caso de programas/proyectos y actividades relacionados con un itinerario formativo, se valorará también la pertinencia de la formación. Atendiendo al perfil de las personas participantes, se considerará la adecuación de los contenidos de formación en relación a las posibles alternativas de empleo y a las acciones destinadas a su acompañamiento social: Hasta un máximo de 40 puntos.

2.- Se considerarán técnicamente viables y por tanto, susceptibles de ser subvencionados, los proyectos de la línea 1 que obtengan una valoración técnica igual o superior a **80 puntos** y los proyectos de la línea 2 que obtengan una valoración técnica igual o superior a **60 puntos**.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2026-2027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C79LJ-FQFKO-12F6G Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 15:31:07 Página 13 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/08/2026 13:07 ESTADO FIRMADO 17/08/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19866904, C79LJ-FQFKO-12F6G, 30D16C64535FC0709F9608CABF87D9C69B45F59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2026/2027

No se valorará el compromiso de contratación si el proyecto no ha alcanzado la puntuación necesaria para ser considerado técnicamente viable.

3.- Teniendo en cuenta que, tal como se ha señalado en el artículo 6 de esta convocatoria, el procedimiento de concesión de las subvenciones se tramita en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas que reúnan las condiciones para acceder a la subvención se establecerá un orden de prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en este artículo.

La determinación de la cuantía individualizada de cada subvención resultará de la aplicación de lo de establecido en el artículo 4 de esta convocatoria (Cuantía de las subvenciones) en función de la valoración alcanzada, comenzando por las entidades mejor valoradas hasta agotar el crédito presupuestario, pudiendo darse la circunstancia de que solicitudes admitidas no puedan ser subvencionadas por insuficiencia de crédito.

Al tratarse de una convocatoria plurianual, se asignará una cuantía de subvención para la totalidad de la convocatoria y su distribución entre las distintas anualidades presupuestarias a las que se extiende.

4.- En caso de que dos o más programas/proyectos tengan la misma puntuación y no todos puedan ser subvencionados por insuficiencia de crédito, se tendrá en cuenta, a efectos de establecer el orden de prelación, la mayor puntuación obtenida en el apartado de compromiso de contratación y si persiste el empate se efectuará un sorteo para determinar dicho orden.

No obstante, lo anterior, no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes en el caso de que el crédito consignado en cada línea de actuación fuera suficiente para atender a todas las solicitudes admitidas.

En ningún caso la subvención asignada a cada entidad podrá superar la cantidad solicitada por la misma.

5.- Asimismo, si se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano competente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las beneficiarias se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas. En el caso de que el remanente no sea suficiente podrá aplicarse a otra línea con la misma finalidad, siguiendo el orden de preferencia línea 1 y 2.

ARTÍCULO 16.- REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES

Cuando en la propuesta de resolución provisional figure un importe de subvención inferior a la solicitud presentada, la entidad beneficiaria podrá reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la propuesta de subvención.

La entidad beneficiaria podrá instar la reformulación de su solicitud en el plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional.

En el caso de que no sea instada la reformulación de la solicitud dentro del plazo establecido en el apartado anterior, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial.

Una vez que dicha solicitud de reformulación cuente con la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

En cualquier caso, la reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como lo criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

ARTÍCULO 17.- TRAMITE DE AUDIENCIA

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en el tablón de anuncios y la sede electrónica del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2026-2027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C79LJ-FQFKO-12F6G Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 15:31:07 Página 14 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/08/2026 13:07 ESTADO FIRMADO 17/08/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19866904, C79LJ-FQFKO-12F6G, 30D16C64535FC0709F9608CABF87D8C69B45F59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2026/2027

ARTÍCULO 18.- RESOLUCIÓN.

La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

Contra dicha resolución podrán interponerse alternativamente, recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que dictó la misma, dentro del plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPACAP y recurso contencioso administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Oviedo, dentro del plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 28/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio del fuero electivo previsto en el art.14.1, regla segunda.

ARTÍCULO 19.- INICIO DEL PROYECTO

Una vez recibida la notificación de la subvención, la entidad beneficiaria deberá iniciar la ejecución del proyecto y proceder a la contratación del personal, cuyo procedimiento de selección puede iniciarse con anterioridad, con el fin de cumplir los plazos para la formalización de dichos contratos que no podrá exceder de dos meses a contar desde dicha fecha de recepción la notificación de la subvención, salvo causas excepcionales, debidamente justificadas.

Una vez realizada la selección del personal a contratar y con carácter previo a la formalización de dichas contrataciones, la Entidad solicitante deberá presentar **ACTA** del **PROCESO** de **SELECCIÓN** realizado, acompañada de la siguiente documentación:

- Copia del DNI de las personas propuestas y vida laboral actualizada
- Acreditación del empadronamiento en el Municipio de Oviedo
- Oferta de empleo publicada.
- Declaración jurada de la persona propuesta de que no ha suscrito ningún contrato de trabajo al amparo de esta convocatoria en años anteriores, salvo las excepciones previstas en la misma.
- En el caso de que su profesión, oficio o actividad implique contacto habitual con menores en el marco del proyecto subvencionado, certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales que acredite que no ha sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.

Asimismo, deberá presentarse la certificación negativa de las personas incluidas en la relación a la que hace referencia el apartado 3.a) del art. 13.

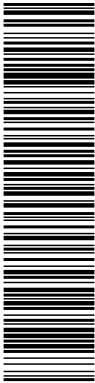
Si durante la vigencia de la subvención se produjeran sustituciones de las citadas personas o nuevas incorporaciones, deberá presentarse asimismo la documentación mencionada en un plazo no superior a un mes desde su incorporación.

En caso de que la Entidad beneficiaria asumiese un compromiso de contratación de algún trabajador, por un periodo superior al contrato subvencionado, deberá acumular ambos periodos y formalizar el contrato de trabajo por la totalidad, es decir el plazo del periodo subvencionado más el plazo del compromiso de contratación posterior.

Una vez iniciada la ejecución del proyecto, la entidad beneficiaria presentará copia de los contratos de trabajo celebrados, debidamente sellados por la oficina de empleo correspondiente o, en ausencia de sello, justificante de la comunicación a dicha oficina de empleo. En los contratos de trabajo deberá hacerse constar la financiación del Ayuntamiento de Oviedo y, en el caso de que el proyecto se corresponda con alguna de las tipologías contempladas en el art. 3.6, con otra financiación pública, en los términos que se indican en el art. 9 c) de esta Convocatoria.

Asimismo, deberán presentar copia de la póliza de responsabilidad civil a la que se refiere el art. 9 a) de esta convocatoria, así como copia del recibo que acredite la suscripción y pago de dicha póliza.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2026-2027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C79LJ-FQFKO-12F6G Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 15:31:07 Página 15 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/08/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 17/08/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19866904, C79LJ-FQFKO-12F6G, 30D16C64535FC0709F9608CABF87D8C96B45F59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2026/2027

ARTÍCULO 20.- JUSTIFICACIÓN.

1.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizarán en los términos previstos en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento, así como en la Ordenanza general de Subvenciones salvo la regulación específica recogida en esta convocatoria.

2.- Atendiendo al carácter plurianual de esta convocatoria, a su régimen de financiación y a la dificultad de acompañar las disposiciones presupuestarias de compromiso de gasto y abono de las subvenciones a la ejecución del proyecto, se realizarán dos cuentas justificativas:

2.1.- Una justificación económica parcial del gasto correspondiente a la anualidad de 2026, que deberá incorporar los Anexos IV, VI, VII y el IX si éste fuera necesario, así como la copia del recibo/s que acredite/n la suscripción y pago de responsabilidad civil exigida en el art 9 a) de la convocatoria y la acreditación de lo establecido en el apartado 3.9 de este artículo, que deberá presentarse en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del ejercicio. Dado que el período de elegibilidad del gasto se vincula con la ejecución del proyecto y ésta se extiende de modo continuado durante las dos anualidades, se aceptará que la justificación parcial correspondiente al ejercicio 2026 sea inferior al importe de la subvención para dicho ejercicio, siempre y cuando en la justificación final se acredite el destino del importe total de la subvención.

2.2.- La justificación final de la subvención concedida se realizará ante el ente concedente dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha en que finalizó la actividad o programa que dio lugar a la misma. A estos efectos, no se incluirá la justificación económica parcial ya realizada del gasto correspondiente a la anualidad de 2026.

Para la ampliación del plazo de justificación se estará a lo previsto en el art. 25.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo.

3.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en el que se deben incluir, bajo la responsabilidad del solicitante los siguientes documentos:

3.1.- Certificación del representante legal de la entidad en la que conste la realización del proyecto, Anexo IV, CERTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO para el que se ha contratado el personal subvencionado, así como el importe de los fondos que lo financiaron, su finalidad y aplicación a los contratos subvencionados.

3.2.- Memoria de actuación, Anexo V MEMORIA FINAL justificativa de la aplicación de la subvención concedida y explicativa de la realización del proyecto. La memoria incluirá, además, la denominación de los contratos suscritos, duración de los mismos, grupo de cotización a la Seguridad Social a que pertenecen las personas contratadas, así como las funciones desarrolladas, el detalle de la práctica profesional y/o formación adquiridas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las bases reguladoras en relación al reintegro y dado que la subvención se concede en función de un presupuesto estimado, en el apartado "Estado de liquidación del programa/proyecto" del Anexo V se indicarán las desviaciones acaecidas y su motivación.

3.3.- Relación firmada de las nóminas de las personas contratadas durante todo el periodo subvencionado, conforme al Anexo VI RELACION DE NOMINAS Y GASTOS, acompañada de recibos de nómina; documentos derivados del Sistema de liquidación directa de cotizaciones a la Seguridad Social (SLD): Recibo de liquidación de cotizaciones (RLC) y Relación nominal de trabajadores (RNT); e impresos 111 y 190 de ingresos por retenciones de IRPF, así como los justificantes bancarios de su abono y del ingreso de las retenciones practicadas a los mismos. Los pagos de nóminas deben realizarse mediante transferencia bancaria desde una cuenta a nombre de la Entidad que ha recibido la subvención.

3.4.- Otros gastos (Sólo para proyectos de la línea 1): Relación firmada de los justificantes de gasto, acompañada de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como los documentos acreditativos de haber realizado el pago, de acuerdo con las normas y modelo que figura en el Anexo VII en función del concepto de gasto subvencionado.

La acreditación del gasto también podrá hacerse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2026-2027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C79LJ-FQFKO-12F6G Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 15:31:07 Página 16 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/08/2026 13:07 ESTADO FIRMADO 17/08/2026 13:07



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2026/2027

3.5.- A efectos de lo recogido en el art. 5.c 1) de esta convocatoria, certificación del representante legal de la entidad en la que conste:

- Relación actualizada de las personas que ocupan cargos de personal directivo o en los órganos de representación o de gobierno de la entidad y/o tienen la condición de administradores, apoderados o miembros de los órganos de administración de las entidades.
- Declaración responsable de que las personas cuyas retribuciones se imputan al proyecto no tienen la condición de cónyuge, ascendiente, descendiente o parientes, por consanguinidad, afinidad o adopción, hasta el segundo grado inclusive, de las personas anteriormente mencionadas.
- Declaración responsable de que las personas cuyas retribuciones se imputan al proyecto no son trabajadores que, en los doce meses anteriores a la fecha de contratación, hubiesen prestado servicios con carácter indefinido en la entidad.

3.6.- En el caso de que se imputen a la subvención gastos que incluyan importes debidos a la aplicación del impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) u otros impuestos indirectos, para acreditar si el gasto tiene carácter subvencionable en función de si ha sido o no compensado o recuperado por la entidad beneficiaria, deberá presentarse una declaración responsable que se ajustará al modelo que figura en el Anexo IX de esta convocatoria.

De no aportar la documentación mencionada anteriormente, en ningún caso se considerará como gasto subvencionable la parte que corresponda a dichos impuestos.

3.7.- Documentación acreditativa de que no se ha amortizado ningún puesto de trabajo durante el plazo en el cual estuvieron en vigor los contratos subvencionados.

3.8.- Documentación con la que se acredite que se ha cumplido con la obligación de dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas/proyectos a la que se refiere el art. 6 h) de las Bases, haciendo constar expresamente en las medidas de difusión que se hayan realizado en el desarrollo de los programas/proyectos, en lugar visible, que los mismos han sido financiados por el Ayuntamiento de Oviedo y por aquellas otras administraciones que, en su caso, aporten fondos para programas específicos, en la forma que se indique en el art. 9 c) de esta convocatoria.

3.9.- Si el programa/proyecto para el cual se concedió la subvención puede implicar contacto habitual con menores de edad, la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la violencia, deberá presentar con la justificación las Certificaciones negativas actualizadas del Registro de Delinquentes Sexuales en relación a las personas que hayan participado directamente en la ejecución del programa/proyecto

A estos efectos, se entenderá por certificaciones actualizadas las emitidas con fecha posterior al 31/12/2026 si la persona ha participado en la ejecución del programa/proyecto hasta esa fecha, en el caso de la anualidad 2026. En el caso de la anualidad 2027, se entenderá por certificaciones actualizadas las emitidas con fecha posterior a la finalización del programa/proyecto, si la persona ha participado en la ejecución del programa/proyecto hasta esa fecha.

Si alguna de las personas ha dejado de participar en la ejecución del programa/proyecto con anterioridad a dichas fechas, las certificaciones deberán emitirse con fecha del último día en el que la persona afectada ha participado en la ejecución del programa/proyecto o posterior. Asimismo, en este caso las certificaciones habrán de ir acompañadas de una declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se haga constar la fecha en la que la persona afectada ha dejado de participar en la ejecución del programa/proyecto.

3.10.- Con la justificación de cada anualidad, la entidad beneficiaria deberá presentar una copia del recibo/s que acredite la suscripción y pago de responsabilidad civil que cubra los riegos y daños que pueda sufrir cualquier persona en sí misma o en sus bienes y que se deriven de la ejecución y desarrollo de los programas/proyectos objeto de subvención.

3.11.- Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado.

3.12.- En caso de que el proyecto subvencionado incluyese un compromiso de contratación laboral del trabajador/a o trabajadores/as contratados/as al amparo de esta convocatoria, por un periodo superior al contrato subvencionado, deberá presentar la documentación acreditativa de este extremo.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2026-2027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C79LJ-FQFKO-12F6G Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 15:31:07 Página 17 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/08/2026 13:07 ESTADO FIRMADO 17/08/2026 13:07



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2026/2027

4.- Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada.

Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de omisiones y/o defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento, concediéndole un plazo de diez días para su corrección.

Si, transcurridos los plazos a que hace referencia este apartado, no se hubiese procedido a presentar la justificación o subsanar las omisiones y/o defectos de la justificación presentada, se iniciará el procedimiento para el reintegro de la subvención, con independencia de la aplicación del régimen de sanciones previsto en la Ordenanza General de Subvenciones, teniendo en cuenta que el artículo 56 de la LGS prevé como infracción leve la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5.- Cuando se produzca una devolución voluntaria, el ingreso podrá efectuarse mediante cheque o talón conformado, o bien mediante transferencia bancaria en la cuenta municipal que se indicará. En estos casos, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el art. 38 de la Ley General de subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

ARTÍCULO 21.- NORMAS SOBRE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA. -

1. La justificación económica constará de dos partes:

- La parte correspondiente al importe subvencionado por el Ayuntamiento se justificará mediante la aportación de nóminas, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de acuerdo con las normas que figuran en este artículo en función del concepto de gasto. La acreditación del gasto también podrá hacerse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
- La parte correspondiente al importe financiado por la entidad o por otras instituciones públicas o privadas se justificará mediante una declaración responsable de cofinanciación en la que se plasmará una relación numerada de las nóminas y/o justificantes de gasto correspondientes.

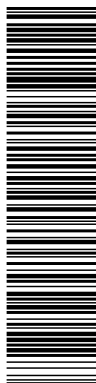
2. La justificación del gasto se realizará de acuerdo a las siguientes normas:

a) Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente:

Con carácter general, las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente deberán de cumplir los siguientes requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- Número y, en su caso, serie.
- La fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de identificación fiscal atribuido por la Administración española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, tal y como ésta se define por los artículos 78 y 79 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones, según corresponda.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto, una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2026-2027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C79LJ-FQFKO-12F6G Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 15:31:07 Página 18 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/08/2026 13:07 ESTADO FIRMADO 17/08/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19866904_C79LJ-FQFKO-12F6G_30D16C64535FC0708F9608CABF87D8C6B45F59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2026/2027

No se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega ni las facturas pro-forma.

b) Gastos de personal:

En relación a los/as trabajadores/as cuyos salarios y/o seguros sociales a cargo de la empresa se imputen a la subvención, deberán aportarse: los recibos de nómina; documentos derivados del Sistema de liquidación directa de cotizaciones a la Seguridad Social (SLD); Recibo de liquidación de cotizaciones (RLC) y Relación nominal de trabajadores (RNT) así como los modelos 111 (Ingresos por retenciones de IRPF) y 190 (Resumen Anual de Retenciones) que correspondan.

3. La **acreditación del pago** se realizará de acuerdo a las siguientes normas:

- Con independencia de la forma de justificar el gasto: facturas, nóminas, seguridad social, etc, para la justificación del empleo de las subvenciones concedidas, la entidad beneficiaria deberá aportar la documentación acreditativa de haber realizado el pago, siendo la fecha límite para efectuar dicho pago la misma que se establece en esta convocatoria para la presentación de la justificación.
- El pago debe realizarse siempre con cargo a una cuenta de la entidad. No es obligatorio el uso de una cuenta bancaria única para la realización de pagos vinculados al programa/proyecto, aunque sí es aconsejable. Igualmente, además de presentarse los justificantes bancarios individuales, se recomienda la aportación de un extracto de movimientos de la cuenta/s que comprenda todo el período de ejecución del programa/proyecto.

c) **Forma de pago:**

Los gastos que se imputen a la subvención y que tengan un importe superior a 500,00 € no podrán realizarse en efectivo o en metálico, por lo que no serán aceptados los gastos que incumplan este requisito. El pago de gastos superiores a dicha cantidad debe realizarse por transferencia bancaria o domiciliación bancaria.

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante el correspondiente justificante de pago bancario: cartilla, extracto bancario, adeudo o movimiento bancario.
- Si la forma de pago es mediante tarjeta bancaria, deberá aportarse el justificante de pago correspondiente. Si en dicho justificante no figura expresamente que el titular de la tarjeta es la entidad beneficiaria deberá de aportarse justificante de pago bancario: cartilla, extracto bancario, adeudo o movimiento bancario que acredite el cargo en una cuenta de la entidad.
- Si la forma de pago es el talón o cheque, deberá de aportarse fotocopia del mismo, e igualmente extracto o movimiento bancario que acredite que el destinatario ha hecho efectivo el mismo.
- Si la forma de pago es en metálico, deberá constar expresamente en la factura o documento justificativo del gasto que dicho pago se ha realizado, recogiendo que se trata de una factura de efectivo o de contado, o bien recogiendo un sello de la entidad emisora o una reseña firmada.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2026/2027

ANEXO I
SOLICITUD

DATOS DEL REPRESENTANTE:						
Nombre y apellidos				N. I. F. nº		
Nombre de la vía		Nº	Escalera	Planta	Letra	Puerta
Código Postal			Localidad	Municipio		Provincia
Teléfono fijo	Teléfono móvil		Correo electrónico			
DATOS DE LA ENTIDAD						
Nombre de la Entidad. (Siglas)				C. I. F. nº		
Nombre de la vía		Nº	Escalera	Planta	Letra	Puerta
Código Postal			Localidad	Municipio		Provincia
Teléfono fijo	Teléfono móvil		Correo electrónico			

EXPONE que conoce la base reguladora de la convocatoria de subvenciones a que se refiere la presente solicitud; y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas.

DECLARA:

- Que tiene sede, delegación, o actividad continuada debidamente acreditada en el municipio de Oviedo con un periodo mínimo de tres años anteriores a la presente convocatoria.
- Que ejecutará en ámbito municipal de Oviedo el programa, proyecto actividad solicitada que se relaciona con los fines de la entidad.
- Que carece de ánimo de lucro
- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, así como, de no estar incurso en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y de cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Haber justificado debidamente las subvenciones municipales que puedan haber obtenido con anterioridad salvo que no haya vencido su plazo de justificación.
- Que no ha sido excluido del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por la comisión de infracciones tipificadas en tal materia en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- Que, dispone de la estructura y capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado.
- Que, cumple con la normativa en materia de igualdad en el ámbito laboral.
- Que, no han sido sancionadas, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año anterior.
- Que, no han sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- Que, si resultara beneficiario de subvención, adquiere el compromiso de hacer constar en toda información, publicación o publicidad que se efectúe, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Oviedo y/u otras instituciones, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los programas subvencionados los logotipos que permitan identificar el origen de la subvención, conforme a lo que se indica en la Convocatoria.
- Que dispone o se compromete a disponer, en el caso de resultar beneficiaria, de una póliza de responsabilidad civil que cubra los riesgos y daños que puedan sufrir cualquier persona en sí misma o en sus bienes y que se deriven de la ejecución y desarrollo de los programas/proyectos objeto de esta convocatoria, comprometiéndose a aportar la documentación indicada en la convocatoria.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2026-2027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C79LJ-FQFKO-12F6G Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 15:31:07 Página 20 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/08/2026 13:07
	ESTADO FIRMADO 17/08/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19866904, C79LJ-FQFKO-12F6G, 30D16C64535FC0708F9608CABF87D8C96B45F59), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2026/2027

- Que el Programa/Proyecto/actividad para el cual se solicita subvención:
 - ☐ NO implica el contacto habitual con menores de edad, a efectos de lo previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.
 - ☐ Sí implica contacto habitual con menores de edad, a efectos de lo previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, comprometiéndose a aportar la documentación indicada en la convocatoria.
- Que, si resultara beneficiario de subvención, adquiere el compromiso de garantizar que el personal (incluido el voluntario) que desarrolla profesiones, oficios o actividades que impliquen contacto habitual con menores en el marco de este Convenio, no ha sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.
- Que no se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan a las retribuciones derivadas de relaciones jurídicas de cualquier naturaleza percibidas por personal directivo o de órganos de representación o de gobierno de la entidad beneficiaria, tanto si consisten en retribuciones en función de su cargo como si son percibidas por la realización de servicios diferentes a las funciones que les corresponden como miembros de dichos órganos o cargos. Tampoco los realizados con:
 - el cónyuge, ascendiente, descendiente y demás parientes, por consanguinidad, afinidad o adopción, hasta el segundo grado inclusive, de las personas a que se refiere el párrafo anterior ni los realizados con administradores, apoderados o miembros de los órganos de administración de las entidades.
 - trabajadores que, en los doce meses anteriores a la fecha de contratación, hubiesen prestado servicios con carácter indefinido en la misma entidad
- Que, todos los datos que figuran en la solicitud y en sus anexos son correctos y totalmente ciertos.

EN EL CASO DE CONFEDERACIONES O FEDERACIONES DE ASOCIACIONES, CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA:

DECLARA:

- Que, cada una de la Asociaciones integrantes asume el compromiso de ejecución de cada parte, en su caso.
- Que, designa como representante único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación a D./Dña. _____

CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACION

Para la tramitación de esta solicitud, el Ayuntamiento de Oviedo precisará consultar, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, la información relativa al cumplimiento de obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con los Servicios Tributarios del Principado de Asturias y con la Tesorería General de la de la Seguridad Social. De acuerdo con el art. 28.2 de la Ley 39/2015, con la presentación de esta solicitud se presumirá que la consulta u obtención de aquellos datos que hayan sido elaborados por estas Administraciones es AUTORIZADA por la entidad, salvo que conste en el procedimiento su oposición por escrito, marcando la opción:

NO AUTORIZO

- ☐ A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, datos de hallarse al corriente de obligaciones tributarias.
- ☐ A la Tesorería General de la de la Seguridad Social, datos de hallarse al corriente de obligaciones con la TGSS
- ☐ A los Servicios Tributarios del Principado de Asturias, datos de hallarse al corriente de obligaciones tributarias

EN CASO DE Oponerse DEBERÁ APORTAR LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA GESTION DEL TRÁMITE

OTRAS CONSULTAS PARA LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

Para la tramitación de la presente solicitud, el Ayuntamiento de Oviedo consultará los datos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con el mismo, así como los datos del Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo y los datos del Registro de Asociaciones del Principado de Asturias.

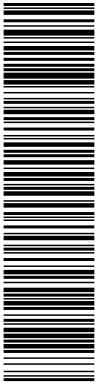
COMUNICACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO:

El Ayuntamiento de Oviedo podrá utilizar como medio de comunicación con el solicitante el correo electrónico, salvo que conste su oposición por escrito, marcando la opción:

NO AUTORIZO

- ☐ Recibir a través de correo electrónico COMUNICACIONES INFORMATIVAS relacionadas con la presente convocatoria

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2026-2027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C79LJ-FQFKO-12F6G Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 15:31:07 Página 21 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/08/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 17/08/2026 13:07



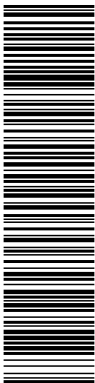
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2026/2027

En atención a todo lo expuesto,

SOLICITA concurrir a la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas para la realización de programas/proyectos/ actividades de carácter social en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a programa/proyectos para el fomento de iniciativas sociales de interés público. Declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella, que conoce que falsedad u ocultación de los datos exigidos en esta convocatoria son causa de exclusión, habilitando al ayuntamiento de Oviedo para que compruebe su veracidad por los medios que considere oportunos. Que declara conocer y aceptar en todos sus términos, para el desarrollo del siguiente programa/proyecto/actividad.

LINEA:			
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO/ACTIVIDAD PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN			
FINANCIACION			
1.- IMPORTE SOLICITADO AL AYUNTAMIENTO	2.-IMPORTE FINANCIADO POR OTRAS ADMINISTRACIONES	3.- IMPORTE FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS Y/O PRIVADOS	IMPORTE TOTAL

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2026-2027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C79LJ-FQFKO-12F6G Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 15:31:07 Página 22 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/08/2026 13:07 ESTADO FIRMADO 17/08/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19866904_C79LJ-FQFKO-12F6G_30D16C64535FC0709F9608CABF87D8C66B845F59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2026/2027

ANEXO- INFORMACIÓN ADICIONAL PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Oviedo – NIF: P3304400I
Dirección postal: Plaza de la Constitución, 1 – 33071 OVIEDO (Asturias)
Teléfono: 984 083 800
Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@oviedo.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: El tratamiento de tatos tiene como finalidad la de tramitar y gestionar la solicitud para participar en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL 2026/2027.

Plazos de conservación:

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación que afecte al Ayuntamiento.

Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos facilitados tanto en el formulario junto a la documentación que pueda ser adjuntada, serán los artículos 6.1 c) y/o 6.1 e) del RGPD en función de la solicitud realizada que será tratada por el Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social

Destinatarios

En función de la solicitud realizada están previstas aquellas comunicaciones que sean necesarias para la correcta gestión de su solicitud siempre que se cumplan alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos

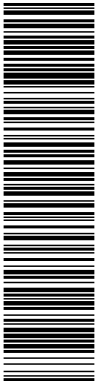
Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para lo que fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
 - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

Los derechos podrán ejercitarse ante la Transparencia y Protección de datos del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 OVIEDO (Asturias) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sede.oviedo.es.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2026-2027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C79LJ-FQFKO-12F6G Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 15:31:07 Página 23 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/08/2026 13:07 ESTADO FIRMADO 17/08/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19866904, C79LJ-FQFKO-12F6G, 30D16C64535FC0708F9608CABF87D6C6B45F59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

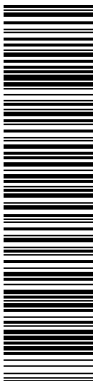


CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2026/2027

ANEXO II
Programa/Proyecto/Actividad

INFORMACIÓN GENERAL				
Identificación de la Entidad				
Denominación Programa/Proyecto/Actividad solicitado:				
Nombre de la Entidad. (Siglas):				CIF :
Año de constitución	Año de inicio de actividad:	En Asturias:	En Oviedo	
Nº total de personas socias:	Nº de personas socias en Oviedo:	Cuota media anual por persona asociada:		
Nº de personas voluntarias en Oviedo	En Asturias		En Oviedo	
Declaración de Utilidad Pública: SI ☐ NO ☐				Ámbito Estatal ☐
(En caso afirmativo, las asociaciones deberán adjuntar, en su caso, la documentación recogida en el art. 9.3 c) de la convocatoria)				Ámbito Autonómico ☐
Ámbito geográfico de actuación				
Ámbito	Área que abarca			
Local				
Autonómico				
Estatual				
Otro (especificar)				
Experiencia y trayectoria de la entidad en la realización de actividades del Programa/Proyecto/Actividad en el municipio				
PROGRAMA/PROYECTO/ACTIVIDAD (añadir cuantas filas sean necesarias)	Breve resumen/ localización	Fecha inicio Puesta en marcha del PROGRAMA/PROYECTO/ACTIVIDAD	Fecha fin Año en que finalizó o si se mantiene en la actualidad	Resultados (Incluir resultados cualitativos y cuantitativos. objetivos alcanzados y breve valoración general. Número de personas atendidas en el municipio de OVIEDO)
Estructura organizativa de la entidad				
Incluir en este apartado la composición de los órganos de representación o de gobierno así como del personal directivo y de las personas que tienen la condición de administradores, apoderados o miembros de órganos de administración de la entidad (identificación de personas y cargos) y del equipo técnico (puestos de trabajo, titulación de cada persona que ejerce un puesto de trabajo, formaciones complementarias relacionadas con el puesto de trabajo y antigüedad en el mismo)				
Presupuesto anual de la entidad				
	Año anterior		Año actual	
Presupuesto a nivel estatal				
Presupuesto en Asturias				
Presupuesto en Oviedo				

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2026-2027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C79LJ-FQFKO-12F6G Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 15:31:07 Página 24 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/08/2026 13:07 ESTADO FIRMADO 17/08/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19866904, C79LJ-FQFKO-12F6G, 30D16C64535FC0708F9608CABF87D8C69B45F59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2026/2027

Estructura de financiación de la entidad
Explicar en este apartado cómo se financia la entidad (si genera recursos propios –lotería, venta, alquileres...-, si recibe financiación de diferentes entidades privadas –cuáles-, qué cuota asumen las personas socias, si recibe donativos de particulares y qué volumen al año, empresas colaboradoras –económicamente o en especie-, administraciones públicas que les financian –CCAA, FSE, ayuntamientos... – y bajo qué formato –subvenciones, convenios, líneas de financiación en las que se integran estas subvenciones, conciertos, contratos... que afecten a este Programa/Proyecto/Actividad

PROCEDENCIA DE LOS INGRESOS (Expresar en porcentaje)		
Donativos %	Subvenciones	Cuotas del asociativo %
	Públicas %	
	Privadas %	
Otros (especificar) %		

Nombre del Programa/Proyecto/Actividad

Fines estatutarios. (Deben estar relacionados con los objetivos del Programa/Proyecto/Actividad)

IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO/ACTIVIDAD

Breve resumen

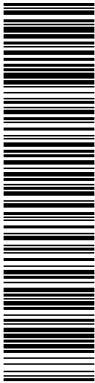
Antecedentes

Incluir en este apartado, en su caso, si el programa/proyecto/acción ha sido ejecutado con anterioridad, si nuevo o complementaria de otros y, en su caso, sus resultados (valoración cuantitativa y cualitativa: personas afectadas, repercusión en el grupo al que va dirigido, cumplimiento de objetivos, reformulaciones, solicitudes de atención recibidas, personas atendidas respecto a lo esperado, lista de espera, impacto social, grado de satisfacción... comentarios, observaciones, valoración profesional)

Sector de población destinatario

1. INFANCIA	
2. JUVENTUD	
3. MUJERES	
4. MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	
5. DESEMPLEADAS/OS, MAYORES DE 45	
6. FAMILIAS MONOPARENTALES /MONOMARENTALES	
7. PERSONAS MAYORES	
8.PERSONAS EN SITUACIÓN DE SOLEDAD Y AISLAMIENTO SOCIAL.	
9.PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
10. PERSONAS SIN HOGAR	
11. MINORÍAS ÉTNICAS, POBLACIÓN GITANA	
12. PERSONAS RECLUSAS Y EX RECLUSAS	

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2026-2027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C79LJ-FQFKO-12F6G Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 15:31:07 Página 25 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/08/2026 13:07 ESTADO FIRMADO 17/08/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19866904, C79LJ-FQFKO-12F6G, 30D16C64535FC0708F9608CABF87D8C6B45F59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

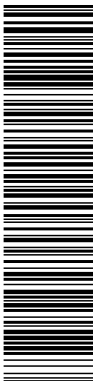


CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2026/2027

13. POBLACIÓN MIGRANTE	
14. FAMILIAS	
OTROS: (especificar)	
Descripción de la problemática social	
Consecuencias "sociales" que está generando la situación que se va a abordar (relaciones personales, sobrecarga familiar, relación con el entorno comunitario, limitación de la autonomía personal, vivienda, otras limitaciones/repercusiones de carácter social...)	
Justificación del Programa/proyecto/actividad	
Explicación de los motivos que hacen necesario el desarrollo de este PROGRAMA/PROYECTO en el municipio de Oviedo; datos previos que se han recogido y que identifican el problema, experiencias y antecedentes que encaminaron esta necesidad a convertirse en una propuesta de trabajo. Analizar las causas que originan la situación sobre la que se pretende intervenir, los efectos que tiene esta situación sobre las personas afectadas, las alternativas de intervención en el contexto en que se desarrolla...	
Programa/proyecto/actividad o iniciativas complementarios	
Otros proyectos desarrollados por la entidad que pueden suponer un apoyo al proyecto que se presenta	

CONTENIDO DEL Programa/proyecto/actividad			
Objetivos			
Resultados esperados			
Resultados que se espera obtener y que son necesarios para la consecución de los objetivos. Deben ser verificables			
Actividades.			
Enumerarlas de acuerdo al cronograma. No listar actividades que no estén destinadas a producir o contribuir a la consecución de uno de los objetivos (por ejemplo, tareas administrativas rutinarias)			
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CONTENIDO	Nº PARTICIPANTES (Plazas)	LUGAR DONDE SE DESARROLLA (Ubicación)
ACTIVIDAD1			
ACTIVIDAD2			
ACTIVIDAD3			
ACTIVIDAD4			
ACTIVIDAD5			
(Añadir cuantas filas sea necesario)			

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2026-2027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C79LJ-FQFKO-12F6G Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 15:31:07 Página 26 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/08/2026 13:07 ESTADO FIRMADO 17/08/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19866904_C79LJ-FQFKO-12F6G_30D16C64535FC0708F908CABF87D6C66B45F59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2026/2027

Continuidad de las intervenciones

Especificar si se trata de intervenciones puntuales (por ejemplo: una información general) o de intervenciones de continuidad (por ejemplo, un grupo de ayuda mutua), la duración que tienen (por ejemplo, duración de una sesión: 2 horas) y la frecuencia con que se desarrollan (por ejemplo: "la persona acude a una sesión cada semana")

Cronograma

ACTIVIDAD	DURACION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

Observaciones:

Indicadores

Debe haber indicadores cuantitativos (medidas de cantidad) y cualitativos (opinión y percepción). En cuanto a los indicadores cuantitativos, deben ser **medibles** en relación a una meta (Ejemplos correctos: "el 60 % de las personas que inician la actividad obtienen empleo" o "se prevé la participación de 100 personas". Ejemplos incorrectos: "nº de personas que obtienen empleo" o "Nº de personas participantes")

	INDICADORES CUANTITATIVOS	INDICADORES CUALITATIVOS
INDICADORES DE OBJETIVOS		
INDICADORES DE RESULTADOS		
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 1		
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 2		
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 3		
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 4		

(Añadir cuantas filas sea necesario)

Definición del sistema de seguimiento interno del proyecto

Describir cuales son los métodos de control y seguimiento que utilizan, tanto de la gestión de las actividades (elaboración de informes intermedios, fichas de seguimiento...) como del gasto presupuestario (utilización de contabilidad analítica, informes intermedios, auditorías internas/externas...). En caso de auditoria externa facilitar fotocopia.

Difusión y sensibilización

Página web, difusión de resultados del proyecto. Cartelería, folletos o dípticos. Documentación audiovisual, aparición en prensa escrita, radio o televisión. Jornadas, presentaciones públicas o conferencias

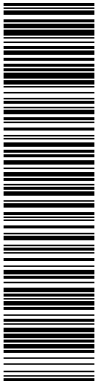
Coordinación y trabajo en red con otras entidades

Representantes o participantes de redes o plataformas, desarrollo del proyecto en coordinación con las entidades de la zona y del municipio, se realizan derivaciones a otras entidades de la iniciativa social, se reciben derivaciones de los SS.SS. Municipales, se han establecido protocolos de coordinación con entidades participantes en el proyecto...

Enfoque de género

¿Se han tenido en cuenta las necesidades específicas relacionadas con el sexo de las personas destinatarias?

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2026-2027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C79LJ-FQFKO-12F6G Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 15:31:07 Página 27 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/08/2026 13:07 ESTADO FIRMADO 17/08/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19866904, C79LJ-FQFKO-12F6G, 30D16C64535FC0708F9608CABF87D6C6B45F59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2026/2027

Enfoque de igualdad

¿Se han tenido en cuenta el enfoque de igualdad para el diseño y para la ejecución del proyecto?

Grado de innovación del Proyecto

Exponer los factores de carácter innovador del proyecto: enfoque, tipo de actividad, resultado final, definiendo las actuaciones con las que se pretende obtener mejores resultados.

Accesibilidad universal

¿Se han tenido en cuenta las necesidades específicas relacionadas con la accesibilidad en el desarrollo?

Acciones de prevención e inserción

Exponer las acciones de prevención e inserción que se llevarán a cabo con la ejecución del proyecto

PARTICIPANTES

Procedimientos de participación de las personas **beneficiarias, (destinatarias)** de los programas /proyectos/actividades

Criterios de selección de las personas destinatarias de los programas /proyectos/actividades. Aportar copia del baremo si lo hubiera.

Aportación económica prevista, en su caso, para el acceso de las personas destinatarias al proyecto y/o actividad en relación con el coste total de proyecto y/o actividad

Generación de redes de apoyo entre las personas

DOCUMENTO

CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2026-2027

OTROS DATOS

Código para validación: **C79LJ-FQFKO-12F6G**
Fecha de emisión: **25 de Agosto de 2026 a las 15:31:07**
Página 28 de 44

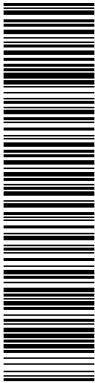
IDENTIFICADORES

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/08/2026 13:07

ESTADO

FIRMADO
17/08/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19866904, C79LJ-FQFKO-12F6G, 30D16C64535FC0708F9608CABF87D8C69B45F59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2026/2027

Infraestructuras, mobiliario y equipo. Propiedad de las mismas.					
DIRECCIÓN Y LOCALIDAD		SERVICIO QUE PRESTA	ACCESIBLE SI/NO	ADAPTADO SI/NO	PROPIEDAD/ALQUILER /CESIÓN
LOCALES					
MOBILIARIO					
ESPACIOS COMPARTIDOS CON					COMPARTIDOS CON

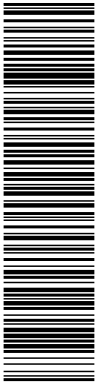
PLAN DE FORMACIÓN (Obligatorio en la Línea 1)

PROGRAMA FORMATIVO (MÁX. 3 PÁGINAS)

Personas destinatarias, (contratados con este proyecto en la línea 1) , contenidos, nº de horas de formación, periodo (calendario), , lugar de impartición, medios utilizados, metodología de formación, etc. y acciones destinadas al acompañamiento social e inserción.

(Señalar criterios de selección de las personas destinatarias si son diferentes al proyecto general).

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2026-2027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C79LJ-FQFKO-12F6G Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 15:31:07 Página 29 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/08/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 17/08/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19866904_C79LJ-FQFKO-12F6G_30D16C64535FC0708F9608CABF87D6C69B45F59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2026/2027

PLAN DE FORMACIÓN PREVISTO PARA LAS PERSONAS A CONTRATAR (para programas proyectos actividades en la línea 2) (MÁX. 2 PÁGINAS)

--

RECURSOS Y ESTRUCTURA

Profesionales destinados al desarrollo del proyecto: capacitación, funciones y estabilidad

PERSONAL	PUESTO DE TRABAJO	TITULACIÓN	Nº DE PERSONAS	Nº HORAS /SEMANA	ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO	FOMACION COMPLEMENT	FUNCIONES
OVIEDD TRABAJA					-		
					-		
					-		

Participación de voluntariado en el desarrollo del proyecto: funciones y cantidad (a cumplimentar únicamente por aquellas entidades inscritas en el Registro de Entidades de Voluntariado)

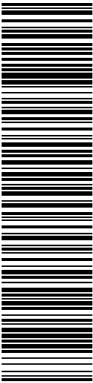
CUALIFICACIÓN	FUNCIONES EN EL PROYECTO	Nº PERSONAS	HORAS/ SEMANA
Número de Registro como entidad de Voluntariado:			

OBSERVACIONES:

¿Se han realizado formaciones de voluntariado en el ejercicio anterior?

Nombre del curso	Número de ediciones	Nº personas formadas

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2026-2027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C79LJ-FQFKO-12F6G Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 15:31:07 Página 30 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/08/2026 13:07 ESTADO FIRMADO 17/08/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19866904, C79LJ-FQFKO-12F6G, 30D16C64535FC0708F9608CABF87D8C69B45F59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2026/2027

PRESUPUESTO DEL PROYECTO	
GASTOS	
Gastos de personal	€
Otros gastos, solo en el caso de proyectos presentados a la Línea 1	€
TOTAL GASTOS	€
INGRESOS	
Subvención Ayuntamiento	€
Otras subvenciones públicas	€
Donaciones privadas	€
Aportación de la entidad	€
TOTAL INGRESOS	€
Observaciones o aclaraciones sobre la estructura de financiación, especialmente las referidas a los apartados “Otros” - Especificar la procedencia de los ingresos procedentes de otras administraciones, de entidades privadas y de personas donantes y/o asociadas - En el caso de que el proyecto genere ingresos, indicar en qué forma se obtienen y hacer una breve descripción indicando qué productos o servicios son de pago y qué proporción de ingresos se estima que aportarán en relación con el coste total del proyecto, anotando el porcentaje estimado que representa del total.	



PERSONA/S A CONTRATAR

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL.
AÑO 2026/2027

[illegible]**Total subvención solicitada:**

Convenio a aplicar:

(1) Excluidas pagas extraordinarias y liquidación por fin contrato

Otros gastos. Art. 5 de la convocatoria. Máximo 1.500 € para proyectos presentados para las Línea 1

DESCRIPCION	IMPORTE
	€
	€
	€

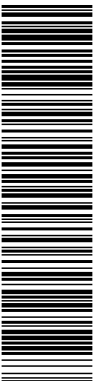
Compromiso de contratación

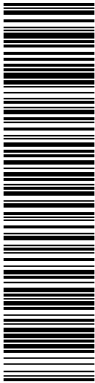
A rellenar sólo en el caso de que, una vez finalizado el periodo de contratación subvencionado, se asuma un compromiso de contratación posterior. Se cumplimentará una fila por cada trabajador/a

Categoría profesional	Duración del contrato subvencionado en meses (*)	Compromiso de contratación posterior al periodo subvencionado (días)	Duración total del contrato (Incluido el compromiso de contratación)

con compromiso de contratación.

El dato de las casillas con (*) debe ser igual en ambas





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19866904, C79LJ-FQFKO-12F6G, 30D16C64535FC0708F908CABF87D8C69B45F59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2026/2027

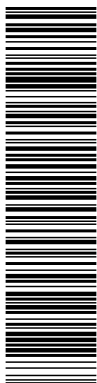
ANEXO III –
MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN OVIEDO EN 2025

DENOMINACIÓN:

Fines según los Estatutos (máx. 1500 caracteres)

Relación de proyectos desarrollados por la entidad en Oviedo en el año 2025

Denominación	Nº participantes y/o beneficiarios	Lugar	Fecha



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2026/2027



ANEXO IV –
CERTIFICACIÓN DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO, Y DE POSIBLE COFINANCIACIÓN

D./D^a como representante de la Entidad:
.....

CERTIFICA que:

1. El programa/ proyecto denominado

.....
.....
.....ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Oviedo en la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la contratación de personas desempleadas, año 2026-2027, y se ha realizado de conformidad con lo establecido en las Bases de la misma y en el Proyecto presentado al efecto.

2. Que para el desarrollo de este proyecto:

SI ☐
NO ☐

se han obtenido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales.

3. (En caso afirmativo) Que las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidas de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales, para el proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Oviedo, han sido por los importes que se indican:

PROGRAMA	ENTIDAD COFINANCIADORA	IMPORTE
	TOTAL ENTIDAD COFINANCIADORA PUBLICA	
	TOTAL ENTIDAD COFINANCIADORA PRIVADA	
TOTAL OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS OBTENIDOS		

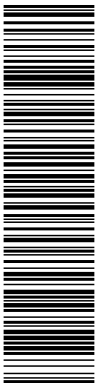
(La entidad se compromete a aportar cuantos documentos sean requeridos por el Ayuntamiento para la verificación de lo expuesto, así como cuantas inspecciones considere oportuno realizar)

En Oviedo, a..... de..... de 20...

El/la representante legal de la entidad

Fdo.:

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2026-2027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C79LJ-FQFKO-12F6G Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 15:31:07 Página 34 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/08/2026 13:07 ESTADO FIRMADO 17/08/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19866904_C79LJ-FQFKO-12F6G_30D16C64535FC0708F9608CABF87D8C66B45F58) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2026/2027

ANEXO V

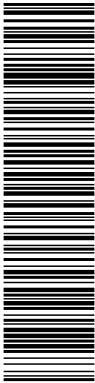


MEMORIA FINAL JUSTIFICATIVA DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADO

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD	
Denominación	
Siglas	
Identificación del Programa/proyecto	
Nombre	
ANUALIDAD	

DESARROLLO DEL PROGRAMA/PROYECTO								
Breve historia/resumen del Programa/proyecto: exposición lógica y descriptiva que permita entender que la actividad se llevó a cabo y cómo, todo ello de acuerdo con el contenido del Programa/proyecto presentado.								
CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES O ASISTENTES								
Perfil sociodemográfico, características, grupo de población... ¿se observan cambios significativos en el perfil de las personas atendidas respecto a convocatorias anteriores?								
IMPACTO DEL PROGRAMA/PROYECTO								
Explicar si el proyecto produce, a corto, medio y largo plazo, cambios significativos y duraderos sobre la calidad de vida, las oportunidades y/o la autonomía de las personas destinatarias y cómo les afectan estos cambios.								
En el grupo de población/colectivo al que va dirigido:								
En el municipio:								
Número TOTAL de personas atendidas (sin repetir) según lugar de residencia (Personas beneficiarias directas: reciben directamente las acciones proyectadas; Personas beneficiarias indirectas: personas relacionadas por distintos vínculos con las directas).								
Directamente afectadas de Oviedo	EDAD, años							
	0-3	4-12	12-16	17-18	19-34	35-50	50-65	>65
Hombres								
Mujeres								
Otros								
Total								
OVIEDO	Nº			RESTO DE ASTURIAS			Nº	
Directamente afectadas				Directamente afectadas				
Indirectamente afectadas				Indirectamente afectadas				
TOTAL				TOTAL				

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2026-2027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C79LJ-FQFKO-12F6G Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 15:31:07 Página 35 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/08/2026 13:07 ESTADO FIRMADO 17/08/2026 13:07

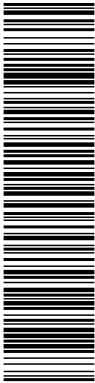


CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2026/2027

Perfil de personas beneficiarias indirectas:		
- Familiares:		
- Población general:		
Otros:		
DATOS RELATIVOS A PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA/PROYECTO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO		
Nº de solicitudes de atención recibidas.	Lista de espera:	
Actividades:	☐ Abiertas ☐ Solo para personas socias ☐ Ambas (especificar):	
Observaciones:		

ACTIVIDADES PLANIFICADAS EN EL PROGRAMA/PROYECTO PRESENTADO								
Deberán figurar en el cuadro todas las actividades que se planificaban en el Programa/proyecto presentado (aunque no se hubieran realizado) y aquellas que se hayan desarrollado sin estar previamente planificadas								
Actividad Planificada	¿Se ha realizado?		Nº de sesiones/ediciones (si procede)	Duración de cada edición (si procede)	Fechas de realización	Nº de participante s o personas atendidas		Indicadores de actividad planificados en el proyecto
	SI	NO				M	H	
Observaciones:								
ACTIVIDADES REALIZADAS QUE NO FIGURABAN EN LA PLANIFICACIÓN								
Actividad Desarrollada	Breve descripción	Nº de sesiones/ediciones	Duración de cada edición (si procede)	Fechas de realización	Nº de participante s o personas atendidas		Indicadores de actividad que se recogieron	
					M	H		
Observaciones: (Hacer referencia a cualquier situación que no pudiera ser aclarada en el cuadro o no se ajustara al mismo)								

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2026-2027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C79LJ-FQFKO-12F6G Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 15:31:07 Página 36 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/08/2026 13:07 ESTADO FIRMADO 17/08/2026 13:07



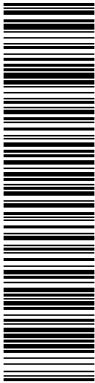
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19966904_C79LJ-FQFKO-12F6G_30D16C64535FC0708F9608CABF87D8C969B45F59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2026/2027

LOCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Localidad y dependencias o instalaciones utilizadas				
SISTEMA DE CONVOCATORIA Habrá de indicarse el sistema de convocatoria utilizado (anuncio, folletos, nota de prensa...), debiendo adjuntar la documentación exigida en los términos que recogen las bases y la convocatoria				
RECURSOS HUMANOS				
Personal (Añadir las filas necesarias en cada apartado)				
Responsable del Programa/proyecto				
Nombre	Categoría profesional (Puesto de trabajo)	Titulación	Funciones /actividades	Nº horas semanales dedicación al Programa/Programa/proyecto
Equipo técnico				
Nombre	Categoría profesional (Puesto de trabajo)	Titulación	Funciones /actividades	Nº horas semanales dedicación al Programa/Programa/proyecto
Total profesionales			Total horas	
Observaciones:				
Personal voluntario que colabora en el Programa/proyecto (no reseñado en apartados anteriores)				
Cualificación	Funciones/ Actividades		Nº personas	Nº horas semana

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2026-2027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C79LJ-FQFKO-12F6G Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 15:31:07 Página 37 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/08/2026 13:07 ESTADO FIRMADO 17/08/2026 13:07



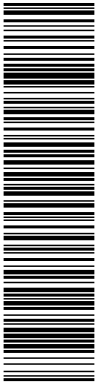
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19866904, C79LJ-FQFKO-12F6G, 30D16C64535FC0708F9608CABF87D6C96B45F59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2026/2027

Observaciones:				
Personal contratado a través de la subvención "Oviedo Trabaja"				
Nombre	Categoría profesional	Titulación	Funciones /actividades	Fecha inicio/fecha fin de contrato
FORMACIÓN				
Formación recibida durante el periodo de contratación de contratos de Oviedo Trabaja (En el caso de que varias o todas las personas hayan recibido la misma formación, unificar la información en una única línea) Indicar nombre de la acción formativa, fecha , duración en horas				
Contratado/a 1				
Contratado/a 2				
Contratado/a 3				
Contratado/a 4				
Contratado/a 5				
¿Se han realizado formaciones de voluntariado?				
Nombre del curso	Número de ediciones		Nº personas formadas	
RECURSOS MATERIALES				
Locales o instalaciones que se utilizaron, equipos, herramientas, mobiliario, materiales didácticos y otros materiales, etc.				

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2026-2027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C79LJ-FQFKO-12F6G Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 15:31:07 Página 38 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/08/2026 13:07 ESTADO FIRMADO 17/08/2026 13:07



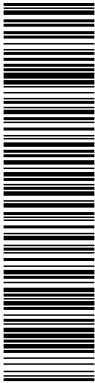
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19866904, C79LJ-FQFKO-12F6G, 30D16C64535FC0708F9608CABF87D6C6B9B45F59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2026/2027

EVALUACIÓN GENERAL		
INDICADORES		
<i>Deben figurar, como mínimo, todos los indicadores que se habían previsto en la planificación, con las cifras u observaciones recogidas en cada caso .Deberán coincidir con las recogidas en la tabla: ACTIVIDADES PLANIFICADAS EN EL PROGRAMA/PROYECTO PRESENTADO</i>		
	INDICADORES CUANTITATIVOS	INDICADORES CUALITATIVOS
INDICADORES DE OBJETIVOS		
INDICADORES DE RESULTADOS		
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 1		
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 2		
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 3		
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 4		
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 5		
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 6		
(Añadir cuantas filas sea necesario)		
VALORACIÓN CUALITATIVA DEL PERSONAL PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA/PROYECTO		
PARTICIPACIÓN Y GRADO DE SATISFACCIÓN DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROGRAMA/PROYECTO		
INSTRUMENTOS UTILIZADOS PARA LA RECOGIDA DE DATOS Y FUENTES DE VERIFICACIÓN		
ANÁLISIS DE LA ESTRATEGIA DEL PROGRAMA/PROYECTO		
Valorar si las respuestas y el enfoque dado al abordaje de los problemas que el Programa/proyecto pretendía resolver, fueron los adecuados.		
COORDINACIÓN		
Con qué Instituciones Públicas y otras Entidades existió para la ejecución del proyecto/actividades y en qué consistió la coordinación		
PROPUESTAS DE MEJORA (SI LAS HUBIERA) PARA PRÓXIMAS EDICIONES DEL PROGRAMA/PROYECTO		

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2026-2027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C79LJ-FQFKO-12F6G Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 15:31:07 Página 39 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/08/2026 13:07 ESTADO FIRMADO 17/08/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19866904, C79LJ-FQFKO-12F6G, 30D16C64535FC0708F9608CABF87D6C96B45F59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2026/2027

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO/ACTIVIDAD	
GASTOS	
Gastos de personal	€
Otros gastos, solo en el caso de proyectos presentados a la Línea 1	€
TOTAL GASTOS	€
INGRESOS	
Subvención Ayuntamiento	€
Otras subvenciones públicas	€
Donaciones privadas	€
Aportación de la entidad	€
TOTAL INGRESOS	€
DESVIACIÓN DEL PRESUPUESTO RESPECTO A LA PLANIFICACIÓN INICIAL	
OBSERVACIONES O ACLARACIONES SOBRE LA ESTRUCTURA DE FINANCIACION (SI LA HUBIERA), especialmente las referidas a los apartados "Otros" - Especificar la procedencia de los ingresos procedentes de otras administraciones, de entidades privadas y de personas donantes y/o asociadas - En el caso de que el proyecto genere ingresos, indicar en qué forma se obtienen y hacer una breve descripción indicando qué productos o servicios son de pago y qué proporción de ingresos se estima que aportarán en relación con el coste total del proyecto, anotando el porcentaje estimado que representa del total.	

IMPORTANTE: El importe total de gastos del Programa/proyecto ha de coincidir con el importe total de ingresos del mismo.

D/Dª en representación de la entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL.
AÑO 2026/2027

ANEXO VI
IMPORTE SUBVENCIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

A) RELACION DE NOMINAS Y GASTOS DE SEGURIDAD SOCIAL

FECHA INICIO:	
FECHA FIN:	

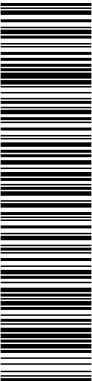
Los meses se adaptarán en función del inicio.	Mes X	Mes X	Mes X	Mes X	Mes X	Mes X	Mes X	Mes X	Mes X	Mes X	Mes X	Mes X	Mes X	Mes X	Mes X	Mes X	Mes X	Mes X	Mes X
SALARIO																			
FECHA PAGO																			
SALARIO																			
SEG. SOCIALES																			
FECHA PAGO SEG SOC																			

(Si hubiese más de un trabajador contratado se repetirán estos datos tantas veces como sea necesario)

SUBVENCIÓN RECIBIDA	
TOTAL SALARIOS	0,00 €
TOTAL SEGUROS SOCIALES	0,00 €
TOTAL GENERAL	0,00 €
SALDO (Subvención recibida - total general)	0,00 €
IMPORTE A REINTEGRAR (solo si procede).	0,00 €

En Oviedo a dede 20.....

Fdo: (Firma y Sello)





B) RELACIÓN DE JUSTIFICANTES (Para la Línea 1)

ENTIDAD:
PROGRAMA SUBVENCIONADO:



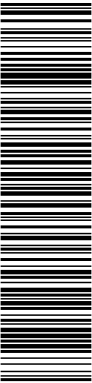
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL.
AÑO 2026/2027

Nº de orden	Proveedor	CIF/NIF Proveedor	Nº factura	Fecha factura	% Imputado	Importe Imputado	Relación con el proyecto
TOTAL IMPORTE JUSTIFICADO							

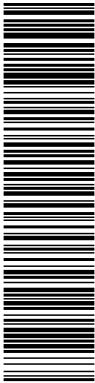
D/Dªrepresentante de la entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en la presente relación de justificantes.

Oviedo, a de de 20__

Fdo.:



DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2026-2027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C79LJ-FQFKO-12F6G Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 15:31:07 Página 42 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/08/2026 13:07 ESTADO FIRMADO 17/08/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19866904_C79LJ-FQFKO-12F6G_30D16C64535FC0708F9608CABF87D6C6B45F59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2026/2027



ANEXO VII

IMPORTE FINANCIADO POR LA ENTIDAD O POR OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.-

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COFINANCIACIÓN

ENTIDAD:.....

PROGRAMA SUBVENCIONADO:

1. Gastos de Personal:

Nombre del/la Trabajador/a	Mes	Total Devengado	Seg. Social cargo empresa	% Imputado	Importe total imputado	Relación con el proyecto	Entidad Financiadora
TOTAL IMPORTE IMPUTADO							

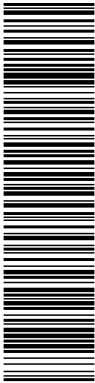
2. Otros Gastos:

Nº de orden	Proveedor	CIF/NIF Proveedor	Nº factura	Fecha factura	Importe Factura	% Imputado	Importe imputado	Relación con el proyecto	Entidad Financiadora
TOTAL IMPORTE IMPUTADO									

D/Dª.....representante de la entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en la presente relación de justificantes.

Oviedo, a..... de de 20__
Fdo:

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2026-2027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C79LJ-FQFKO-12F6G Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 15:31:07 Página 43 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/08/2026 13:07 ESTADO FIRMADO 17/08/2026 13:07



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2026/2027

ANEXO VIII

Siendo una temática directamente relacionada con estrategias supramunicipales de coparticipación interinstitucional, en la ejecución de esta convocatoria, tal y como se recoge en el artículo 3 punto 6, se otorgará especial consideración a los programas, proyectos y actividades presentados relacionados con temas específicos.

Destacamos un desarrollo específico en:

1.- Oviedo a tu lado incluye acciones para la atención y prevención de la soledad, el desarrollo de una vida saludable, la estimulación cognitiva, etc. que favorezcan el contacto con el contexto social de las personas participantes, promoviendo actuaciones intergeneracionales a través de las acciones preventivas y promocionales planteadas.

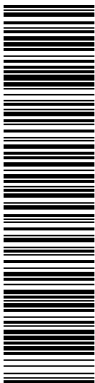
Al igual que la estrategia CuidAs la acción se plantee a partir de la escucha de las preferencias de las personas que participen en estos programas/proyectos, en los que se facilitará vivir en casa a las personas que precisan ayuda en los cuidados o sufren situaciones de soledad, promoviendo oportunidades y apoyos que les permitan desarrollarse.

Las acciones podrán contener:

- Apoyos a las personas mayores o en situación de especial vulnerabilidad que viven solas, con actividades que contribuyan a eliminar situaciones de soledad no deseada.
- Un enfoque intergeneracional para la promoción de la autonomía, la prevención de la dependencia, la participación, la incorporación social y el empleo.
- Actuaciones relacionadas con la concienciación y educación para la implicación de las propias personas en potenciar su responsabilidad y sus habilidades en el autocuidado.
- Estímulo y articulación del contacto de las personas en situación de fragilidad con las redes comunitarias y vecinales, favoreciendo la inclusión social y el uso de servicios de la comunidad.
- El fomento y adherencia a la actividad (física, cognitiva y social).
- La promoción del mantenimiento de una vida activa y autónoma para las personas mayores.
- Implementación de tecnologías que faciliten y potencien la participación y adherencia personal a actividades de impacto personal o para el acompañamiento de personas de forma remota.

Los programas-proyectos descritos se realizarán preferentemente en centros sociales y otros espacios municipales, que se pondrán a disposición del programa-proyecto según disponibilidad, previa solicitud de la entidad en la que se especifique dirección y tipo de centro solicitado y relación con el programa-proyecto específico.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2026-2027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C79LJ-FQFKO-12F6G Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 15:31:07 Página 44 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/08/2026 13:07 ESTADO FIRMADO 17/08/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19866904_C79LJ-FQFKO-12F6G_30D16C64535FC0708F9608CABF87D6C6B9B45F59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2026/2027



ANEXO IX

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL IVA Y DEMÁS IMPUESTOS INDIRECTOS

D./D^a como representante de la Entidad:

DECLARA que:

1. El proyecto denominado:
.....
.....

ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Oviedo en la Convocatoria de Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas para la realización de proyectos de carácter social, año 2026-2027 y se ha realizado de conformidad con lo establecido en las Bases de la misma y en el Proyecto presentado al efecto.

2. Que, a los efectos de determinar si son subvencionables los impuestos indirectos asociados a los gastos imputados a la subvención en el año, los mismos
- NO** ☐ han sido compensados o recuperados por la entidad
SI ☐ han sido compensados o recuperados por la entidad
3. Que, en caso afirmativo, la entidad
- NO** ☐ ha realizado conjuntamente operaciones con y sin derecho a deducción
SI ☐ ha realizado conjuntamente operaciones con y sin derecho a deducción, en cuyo caso el porcentaje de prorrata es el %

(La entidad se compromete a aportar cuantos documentos sean requeridos por el Ayuntamiento para la verificación de lo expuesto, así como cuantas inspecciones considere oportuno realizar)

D/D^a en representación de la entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados.